

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1285

**MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO
PROYECTO SENADIS N° 09-158-2011,
REGION DE LA ARAUCANIA.**

TEMUCO, 22 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.481 de Presupuesto del año 2010; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/096 de fecha 01 de Junio 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del convenio suscrito entre JUNJI y SENADIS folio 09-158-2011 sancionado por Resolución Exenta N° 1134 de fecha 04 de Abril de 2011 del Servicio nacional de la Discapacidad, fue aprobado proyecto para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad Área Educación en Jardín Infantil Capullito de Temuco para el año 2011.
2. Que dicho proyecto contempla la adquisición de material especializado para el desarrollo de actividades propias de aprendizaje de los beneficiados.
3. Que, de acuerdo a esta necesidad, se buscó por convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl no encontrándose el producto solicitado.
4. Que, se realiza una comparación de precios de tres propuestas del producto solicitado y disposición de entrega a las siguientes empresas; cuyos presupuestos se señalan a continuación:

- José Klaiber Esperguel	\$ 861.382
- C - Educa	\$ 673.124
- Distribuidora y distribuidora Aukinko Ltda.	\$ 344.188
5. Que, el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales.
6. Que, de acuerdo a variadas cotizaciones realizadas por proveedores del rubro, se optó por la propuesta de acuerdo al financiamiento del proyecto, especificaciones del producto y plazos de entrega disponibles exigidas, el cual corresponde al proveedor **José Klaiber Esperguel**, según presupuesto señalado anteriormente.
7. Que, constituye un requisito de eficacia del acto Administrativo, la aprobación del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

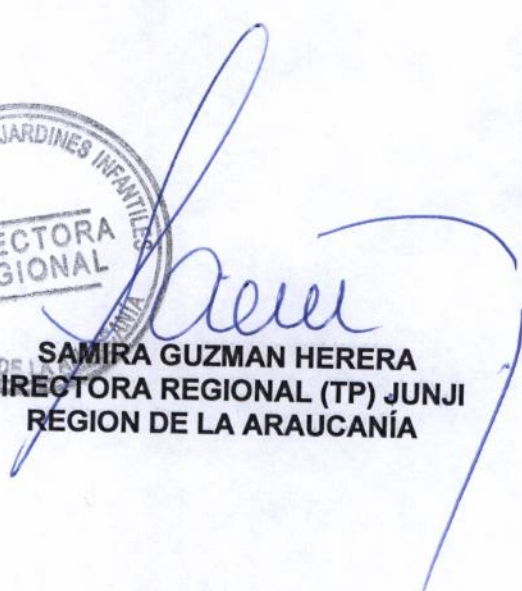
RESUELVO:

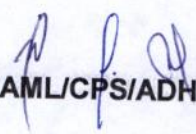
1. **AUTORICÉSE** trato directo para la adquisición en proyecto para la "Inclusión Social de Personas con Discapacidad Área Educación en Jardín Infantil Capullito de Temuco folio N° 09-158-2011, año 2011 correspondiente al proveedor **José Klaiber Esperguel**.

2. **PAGUESE**, el monto de \$861.382.- (ochocientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos). IVA Incluido, con cargo a la cuenta administración de fondos de la institución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




SAMIRA GUZMAN HERERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA


SGH/ AML/CPS/ADH/adh

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica ✓
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Regional.